**Comunicación de la realización de la Inscripción**

**REGISTRO GRANADA NUMERO DOS**

**Nº Entrada:** 943
**Nº Juicio:** 1322/2018

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la anotación letra C de la finca en él contenida.



**C.S.V. : 21801823A9D1BD0A**

*Firmado por CRUZ VILLALTA MARIA JESUS DE LA - ***5942** el día 29/2/24 12:18 AC FNMT Usuarios*

**Texto Nota Despacho**

Ref: JMML
Notario: Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Granada
Protocolo: 1322/2.018
Fecha de autorización: 07/02/2024
ASIENTO: 1023. DIARIO: 82

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADA NUMERO DOS**

El Registrador de la Propiedad que suscribe, previo examen y calificación del precedente documento, copia electrónica de la cual ha sido remitida telemáticamente y presentada en esta Oficina a las diez horas y doce minutos del día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, causando el asiento número 1023 del Diario 82, de conformidad con los Artículos 18 de la Ley Hipotecaria y 98 y siguientes del Reglamento Hipotecario, ha acordado practicar la inscripción del título que antecede con fecha 19/02/2024, **la anotación letra C al TOMO 1.060, LIBRO 564, FOLIO 159, y FINCA REGISTRAL NUMERO 0/ 37499**, mediante la cual ha sido PRORROGADA la anotación de embargo letra A

**De conformidad** con el artículo 9 de la Ley Hipotecaria y el punto Quinto de la Resolución Circular de la D.G.R.N. de 3 de noviembre de 2015, el **Código Registral Único de esta finca es: 18018000280260**

Certifico haberse realizado comprobación de la autenticidad del mandamiento de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, con firma electrónica mediante cotejo de su código seguro de verificación.

Se hace constar que en cuanto a esta finca **se ha expedido CERTIFICACION DE CARGAS prevenida en el artículo 688 L.E.C.** con fecha catorce de octubre de dos mil veinte, en virtud de procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales número 1322/2018 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Granada, según nota al margen de la **anotación letra A**.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA NOTA DESPACHO**

Las anotaciones preventivas caducarán a los cuatro años de su fecha, salvo aquellas que tengan señalado en la Ley un plazo de caducidad más breve. Dichos asientos podrán prorrogarse por cuatro años más, mediante mandato judicial presentado en el Registro antes de su caducidad.

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**
**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto

de información de protección de datos.
**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.
**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.
**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.
**Resto de información de protección de datos:** Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

| BASE: Declarada (X) | Fiscal ( ) | Norma 1ª anexo II | Arancel ( ) |
|---|---|---|---|
| HONORARIOS Incluido I.V.A. | | Nos. Arancel | MINUTA Nº |
| Euros _____€_____ | | 1,2,3,4 | |

**Texto Publicidad**

**Texto Nota Simple**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
**DE**
**GRANADA NUMERO DOS**

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

Ref: 1023/82

**DATOS DE LA FINCA**

**FINCA Nº: 0/ 37499**
**Código Registral Único - IDUFIR Nº: 18018000280260**

DESCRIPCION: **URBANA NUMERO DIECINUEVE- Piso segundo letra d** en la planta tercera, segunda de pisos, con entrada por el portal de la Sección A del edificio en Granada, **torre número ocho de la Carretera de Bailén a Málaga**, destinado a vivienda. Mide ochenta y tres metros y cinco decímetros cuadrados. Linda considerando su entrada particular: frente, rellano de la escalera y piso E; derecha entrando, piso C; izquierda, aires de calle particular; espalda, piso D, en pequeña parte aires de la cubierta de la planta de locales. **Cuota:** cero enteros, ochenta y tres centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.
REPRESENTACIÓN GRAFICA: No inscrita.
ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada gráficamente con Catastro.-

**TITULARIDAD**

Los cónyuges, casados en régimen de gananciales, **DON SALVADOR MARTINEZ LORITE** y **DOÑA JUANA MARIA ROMERO SAMPEDRO**, ambos mayores de edad, son titulares **con CARACTER GANANCIAL, del pleno dominio de la totalidad de esta finca**, por título de **Compraventa**, según la anotación letra A, obrante al folio 159 del Libro 564, Tomo 1.060 del Archivo, de fecha tres de marzo del año dos mil veinte -POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 27771 de EXTINGUIDO REGISTRO DOS, Asiento de Inscripción 2 con Fecha 28/12/1974, TOMO: 225, LIBRO: 225, FOLIO: 178, En virtud de escirtura de compraventa otorgada ante el Notario DON MANUEL MISAS BENAVIDES, Nº de Protocolo 0/1973, Fecha de Documento 08/09/1973

**CARGAS**



**C.S.V. : 21801823A9D1BD0A**

**- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES**, de fecha 03 de marzo de 2020.

**- ANOTACIÓN: EMBARGO JUDICIAL.** Anotación: letra A. Según la anotación letra A de fecha 03 de marzo de 2020 al folio 159, del Tomo 1060 Libro 564 de Granada Nº2, en virtud de mandamiento judicial, de fecha 30 de octubre de 2019, seguido en Granada, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE GRANADA, 1322/2018, **la totalidad** de esta finca se encuentra gravada con un **EMBARGO** a favor de **C.P. CALLE TRUCHA 2 Y 4**, por un total de 4.721,17 euros de principal, una cantidad de 1.452,00 euros por intereses y costas,, y en concepto de Intereses vencidos por un total de 120,19 euros. Todo ello según providencia de fecha 30 de octubre de 2019.
**Expedida CERTIFICACIÓN CARGAS de fecha 14 de octubre de 2020 en nota al margen de la anotación letra A, con el siguiente texto:**
**En el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Granada, se ha incoado para la efectividad del crédito a que se refiere la anotación letra A, el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 1.322/2018, y con arreglo al artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Calle Trucha números dos y cuatro, se hace constar que con fecha de esta nota ha sido expedida certificación de dominio y cargas solicitada, en virtud de mandamiento de dicho Juzgado expedido el día cinco de Octubre de dos mil veinte por Doña Esther Barrios Rozua, Letrada de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, el cual ha sido presentado a las nueve horas del día ocho de Octubre del año dos mil veinte, causando el asiento número 20, del Diario 73.**

**PRORROGADA** la anotación de la letra A por la anotación de la letra C de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro a favor de **C.P. CALLE TRUCHA 2 Y 4**. En virtud de lo ordenado por el/la JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE GRANADA DE GRANADA, según resulta del mandamiento de fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro, Autos 1322/2018. Anotación Letra C de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

**- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES**, de fecha 17 de agosto de 2022.

**- ANOTACIÓN: EMBARGO JUDICIAL.** Anotación: letra B. Según la anotación letra B de fecha 17 de agosto de 2022 al folio 159, del Tomo 1060 Libro 564 de Granada Nº2, en virtud de mandamiento judicial, de fecha 18 de mayo de 2022, seguido en Granada, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE GRANADA, 654/2022, **la totalidad** de esta finca se encuentra gravada con un **EMBARGO** a favor de **C.P. CALLE TRUCHA 2 Y 4**, por un total de 1.836,02 euros de principal, una cantidad de 550,81 euros por intereses y costas,. Todo ello según providencia de fecha 18 de mayo de 2022.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.
NO hay documentos pendientes de despacho

Granada a diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, al momento de expedición de esta nota de conformidad con el art. 19 BIS de la Ley Hipotecaria.



**C.S.V. : 21801823A9D1BD0A**

**ADVERTENCIA**

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Para cualquier comunicación o aclaración de los datos contenidos en la presente rogamos utilicen la referencia arriba indicada.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**





La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.





**Minuta**



**C.S.V. : 21801823A9D1BD0A**

El Registrador Titular
GARCIA APONTE, JUAN LUCAS
N.I.F : 26028183A
ARANDAS 6, 3º
18001 - GRANADA ( GR. )
Teléfono 958290050

# REGISTRO GRANADA NUMERO DOS

| SERIE | NUM FACTURA | FECHA |
|---|---|---|
| | | |

C.P. CALLE TRUCHA 2 Y 4,
N.I.F : H18231563
CALLE TRUCHA, Nº. 2
18015 GRANADA

Entrada nº00943 / 2024
Libro: 82 Asiento: 1023
Borrador 2024/A 341
Fecha Borrador 13/02/2024
Nº Juicio: 1322 / 2018

| CONCEPTO | | BASE | HONORARIOS | I.V.A. | CANTIDAD | TOT HONOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.T | PRESENTACION TELEMATICA | | 6,01 | 21.00 % | 1,00 | 6,01 |
| 1.1.2 | NOTIF.FEHAC.PRES.TELEM | | 6,01 | 21.00 % | 1,00 | 6,01 |
| 2.1.112.1 | PRORROGA ANOTACION 2.1.112.1 R5 | 6.293,46 | 24,04 | 21.00 % | 1,00 | 24,04 |
| 4.1E | OTRAS CERTIFICACIONES | | 6,01 | 21.00 % | 1,00 | 6,01 |
| 4.1F | NOTA SIMPLE INFORMATIVA | | 3,01 | 21.00 % | 1,00 | 3,01 |

VALOR: Declarado

En GRANADA, 13 de febrero de 2024
El Registrador Titular

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS · JUAN LUCAS GARCIA APONTE · GRANADA

| | |
|---|---|
| BASE IMPONIBLE | 45,08 € |
| IMPORTE I.V.A. (21 %) | 9,47 € |
| IMPORTE IRPF (15 %) | 6,76 € |
| **TOTAL** | **47,79 €** |



RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

**C.S.V. : 21801823A9D1BD0A**



C.S.V. : 21801823A9D1BD0A

**Factura**

---

**Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN LUCAS GARCÍA APONTE registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE GRANADA 2 a día veinte de febrero del dos mil veinticuatro.**



**(*) C.S.V. : 21801823A9D1BD0A**

**Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv**

**(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).**





**C.S.V. : 21801823A9D1BD0A**

*Firmado por CRUZ VILLALTA MARIA JESUS DE LA - ***5942** el día 29/2/24 12:18 AC FNMT Usuarios*